



CORPORACIÓN DE ABOGADOS CATÓLICOS
"SAN ALFONSO MARÍA DE LIGORIO"

CONDOLENCIAS POR EL FALLECIMIENTO DEL EX PRESIDENTE CARLOS S. MENEM

La Corporación de Abogados Católicos expresa sus condolencias a familiares y allegados del ex presidente de la nación Dr. Carlos Saúl Menem con motivo de su fallecimiento, y ruega oraciones por su eterno descanso.

Al mismo tiempo, efectúa un reconocimiento público de sus medidas de gobierno a favor de la vida y la familia, entre las que se destacan:

La aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño mediante la ley 23.849, con la ratificación ordenada por la misma de disponer que *"Con relación al artículo 1º de la CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, la REPUBLICA ARGENTINA declara que el mismo debe interpretarse en el sentido que se entiende por niño todo ser humano desde el momento de su concepción y hasta los 18 años de edad"*, quedando de ese modo incorporada la protección del niño por nacer en *"El derecho internacional vigente con respecto a dicho Estado"* (art. 41 convención citada).

La iniciativa para que en la reforma constitucional de 1994 fuera calificada la persona por nacer como *"niño"*, con protección *"desde el embarazo"*, conforme al artículo 75, inc. 23 de la Constitución Nacional y se elevara a rango constitucional, entre otras, a la Convención sobre los Derechos del Niño *"en las condiciones de su vigencia"* (art. 75 inc. 22).

La defensa de ese principio en todos los foros internacionales, destacándose la colaboración de las delegaciones argentinas con las de la Santa Sede, en particular en la Cumbre de la Tierra (Río 92), la Conferencia Internacional sobre Población (El Cairo 1994), Declaración de Bijing y Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing 1995, Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Habitat II, Estambul 1996) y la Conferencia sobre la Seguridad Alimentaria Mundial (Roma 1996) y las ponencias respecto a las nociones de *"embarazo forzado"* y *"genero"* en ocasión del Estatuto de Roma.

El Decreto 1406/98 por el cual se declara el día 25 de marzo de cada año como *"Día del Niño por Nacer"*. En esta norma, entre otras consideraciones, se reconoció *"Que la vida, el mayor de los dones, tiene un valor inviolable y una dignidad irrepetible"*, *"Que el derecho a la vida no es una cuestión de ideología, ni de religión, sino una emanación de la naturaleza humana"* y *"Que la calidad de persona, como ente susceptible de adquirir derechos y contraer obligaciones,*



**CORPORACIÓN DE ABOGADOS CATÓLICOS
"SAN ALFONSO MARÍA DE LIGORIO"**

deviene de una prescripción constitucional y para nuestra Constitución y la Legislación Civil y Penal, la vida comienza en el momento de producirse la concepción".

La entidad finalmente destaca que, como integrante del Honorable Senado de la Nación, votó en contra de la ley de legalización del aborto en el año 2018, y que anunció su intención de hacerlo en el mismo sentido respecto al trámite parlamentario reeditado en esa misma cámara legislativa el día 30 de diciembre de 2020 -al que no pudo asistir por razones de salud-, agradecimiento que la Corporación de Abogados Católicos hace extensiva a todos los legisladores, cualquiera sea su signo político, que votaron a favor de las dos vidas.

Buenos Aires, 14 de febrero de 2021.

PEDRO J. M. ANDEREGGEN
PRESIDENTE

CARLOS J. MOSSO
SECRETARIO